

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1963

Nº 15.023

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 257 de 8 de noviembre de 1963, por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el 11 de noviembre de este año.
Decreto Nº 262 de 15 de noviembre de 1963, por el cual se honra una memoria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Naturaliza

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaliza, durante el mes de noviembre de 1963.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional
Resueltos Nos. 137, 139 de 20; 150 de 28 de junio; 153, 154 de 2; 157 y 158 de 5 y 164 de 17 de julio de 1963, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se ordena la expedición de las patentes permanentes de navegación.
Resueltos Nos. 138 de 20; 148 de 27 de junio; 152 de 1º y 163 de 17 de julio de 1963, por los cuales se cancelan unas patentes y se y se ordena la expedición de otras.
Resueltos Nos. 146, 141, 142, 143 y 144 de 21; 147 y 149 de 28 de junio; 155, y 156 de 5; 159 de 8; 161, y 162 de 11; 165 y 166 de 17 de julio de 1963, por los cuales se aprueban unas diligencias de matrículas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 527 de 10 de diciembre de 1963, por el cual se reglamenta el Artículo Cuarto de la Ley 26 de 1941.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO

DECRETO NUMERO 257
(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1963)

por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas el día 11 de noviembre de este año.

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 8º de la Ley 26 de 1941,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 45, de 6 de noviembre de 1961 se declaró Día de Fiesta Nacional el 10 de noviembre de cada año;

Que el 10 de noviembre de 1821 se dió el Primer Grito de nuestra Independencia de España, en la Histórica Villa de Los Santos;

Que en este año coincide con el día domingo, y que las Oficinas Públicas están cerradas por el ministerio de la Ley;

Que el Artículo 164 del Código del Trabajo establece que cuando un día de fiesta nacional coincide con un día domingo, se le concederá al trabajador como compensación el día lunes siguiente, pero dicha disposición sólo es aplicable a los empleados del comercio y de las industrias;

Que es necesario que exista uniformidad en las disposiciones sobre trabajo,

DECRETA:

Artículo Unico: Se ordena el cierre de las Oficinas Públicas el día 11 de noviembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

HONRASE LA MEMORIA DEL DR. JOSE PEZET

DECRETO NUMERO 262
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1963)

por el cual se honra la memoria y se lamenta el fallecimiento del Doctor José Pezet, ex-Presidente de la República,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy dejó de existir el distinguido hombre público, doctor José Pezet;

Que el Doctor José Pezet desempeñó durante su vida importantes cargos públicos tales como Director de la Escuela de Artes y Oficios; Diputado a la Asamblea Nacional; Presidente de la Cámara Legislativa; Primer Designado a la Presidencia de la República; Ministro de Educación; Embajador de Panamá en la República de Costa Rica y en la República de Italia;

Que este insigne ciudadano fué elegido Primer Vice-Presidente y en tal virtud le correspondió encargarse de la Presidencia de la República en el año de 1941;

Que el Doctor José Pezet se distinguió siempre en su vida pública demostrando gran celo e interés en los asuntos relativos al engrandecimiento de la Patria a la cual prestó importantes servicios;

DECRETA:

Primero: Lamentar la muerte del Doctor José Pezet, ex-Presidente de la República y exaltar sus grandes virtudes cívicas como un ejemplo a la generaciones presentes y futuras;

Segundo: Se declara el día de hoy Duelo Nacional por tan deplorable acontecimiento y se ordena el cierre de las oficinas públicas; a partir de las doce meridiano;

Tercero: El pabellón Nacional permanecerá izado a media asta, en todos los edificios públicos durante tres días en señal de duelo;

Cuarto: Se designan las siguientes personas para portar las cintas del féretro:

Honorable Diputado Ricardo Arango, Presidente de la Asamblea Nacional; Doctor Germán López, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Su Excelencia el Ministro de Gobierno y Justicia, don Max Arosemena en representación del Organó Ejecutivo; el Decano del Cuerpo Diplomático, Su Excelencia don Leonel Vasse, Em-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barroza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barroza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

bajador de Francia en Panamá y Monseñor Félix Alvarado, Económico de la Arquidiócesis de Panamá y Vicario Capitular Encargado, en representación de la Curia;

Quinto: Llevará la palabra en el Cementerio Su Excelencia don Manuel Solís Palma, Ministro de Educación, en representación del Organismo Ejecutivo;

Sexto: Los gastos de funerales y entierro serán por cuenta del Tesoro Nacional.

Séptimo: Un ejemplar de este Decreto será entregado con nota de estilo a la viuda del ilustre desaparecido, doña Rosa Villalaz de Pezet. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Relaciones Exteriores**CARTAS DE NATURALEZA**

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturalidad durante el mes de noviembre de 1963

CARTAS PROVISIONALES

Mauricio Mora Sánchez ecuatoriano
Saúl Cazal egipcio
Ibrahim Eff Abdal Rohman Sulaim israelita
Alejandro Che Ton chino
Demetrio Karandulis griego
Elsa Chan Kum Lam de Kam china
Socorro Novoa de Brown colombiana
Chong Yek Chi chino

CARTAS DEFINITIVAS

Juana Isabel Abrahams Young costarricense
José Miguez Cortizo español
Rosario Pérez de Miguez española
Lum Gut Chang de León china
Victor Azrak siriano
Liliana Crespi de Manfredi italiana
Demetrio Ioanne griego
Obdulio Vásquez González español
Baldev Singh Bhular indio

El Jefe de la Sección de Naturalización,
Roberto R. Royo.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION****RESUELTO NUMERO 137**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 137.—Panamá, 20 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Singapur, Malaya, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Tong Hoo";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante recibo Nº 03412-H de 25 de mayo de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 460, Folio 375, Asiento 08.422;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada, y por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Tong Hoo.

Propietario: Palembang Shipping Company, Ltd.

Domicilio: Singapur, Malaya.

Representante (s): De la Guardia, Arosemena & Benedetti.

Tonelajes: Neto: 6,133.08 — Bruto: 10,409.91.

Letras de Radio: H O Y Q.

Patente Provisional: 3716-SM.

Clase de nave: Motonave.

Servicio: Carga y Pasajeros.

Registro anterior: Británico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 139

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 139.—Panamá, 20 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Singapur, Malaya, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Kian Aun";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 11707 de 10 de junio de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 457, Folio 560, Asiento 102,037;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Kian Aun.
Propietario: Transportes Dorados, S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante (s): Chiari, Pereira y Quijano.
Tonelajes Neto: 1,323.48 — Bruto: 2,376.49.
Letras de Radio: H P T C.
Patente Provisional: 3631-SM.
Clase de nave: Motonave.
Servicio: Carga.
Registro anterior: Británico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 150

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 150.—Panamá, 28 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en Génova, Italia, abanderó e inscribió provisionalmen-

te en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Oceanien";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 06134-0 de 4 de mayo de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 464, Folio 122, Asiento 99.983;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Oceanien.
Propietario: Cielomar, S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante (s): Tapia & Linares.
Tonelajes: Neto: 6,236.00 — Bruto: 10,726.00.
Letras de Radio: H O X R.
Patente Provisional: 3713-GI.
Clase de nave: Motonave.
Servicio: Carga y Pasajeros.
Registro anterior: Holandesa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 153

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 153.—Panamá, 2 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Singapur, Malaya, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Glory";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28115 de 28 de enero de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 457, Folio 595, Asiento 102,134;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Glory.
 Propietario: Lou Shipping Corporation, S.A.
 Domicilio: Singapore, Malaya.
 Representante (s): Chiari, Pereira y Quijano.
 Tonelajes: Neto: 1,235.78 — Bruto: 2,271.48.
 Letras de Radio: H O P Y.
 Patente Provisional: 3676-SM.
 Clase de nave: Motonave.
 Servicio: Carga.
 Registro anterior: Británico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 154

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 154.—Panamá, 2 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Singapur, Malaya, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Wing On";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28659 de 29 de marzo de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personal Mercantil, al Tomo 463, Folio 129, Asiento 99,719;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Wing On.
 Propietario: Transportes Dorados, S. A.
 Domicilio: Singapore, Malaya.
 Representante (s): Chiari, Pereira y Quijano.
 Tonelajes: Neto: 3,142.00 — Bruto: 5,235.00.

Letras de Radio: H O R V.
 Patente Provisional: 3687-SM.
 Clase de nave: Motonave.
 Servicio: Carga.
 Registro anterior: Británico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 157

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 157.—Panamá, 5 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Lugano, Suiza, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Jennifer";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional, mediante Recibo Nc 7615-E de 14 de mayo de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 463, Folio 160, Asiento 99,829;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Jennifer.
 Propietario: Cold Navigation Line Compañía Naviera Panameña, S. A.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representante (s): Tapia y Linares.
 Tonelajes: Neto: 1,884.10 — Bruto 3,230.31.
 Letras de Radio: H O S H.
 Patente Provisional: 3689-LS.
 Clase de nave: Motonave.
 Servicio: Carga.
 Registro anterior: Noruego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 158

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 158.—Panamá, 5 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Estocolmo, Suecia, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Arun";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28098 de 25 de enero de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 466, Folio 141, Asiento 100.626;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Arun.
Propietario: Compañía Marítima Rios, S.A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante (s): Tapia y Linares.
Tonelajes: Neto: 1,124.08—Bruto: 1,915.39.
Letras de Radio: H O K F.
Patente Provisional: 3662-ES.
Clase de nave: Vapor.
Servicio: Carga.
Registro anterior: Sueco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 164

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 164.—Panamá, 17 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Bilbao, España, abanderó e inscribió provisional-

mente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Marlín";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 11676 de 31 de mayo de 1963, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 464, Folio 196, Asiento 100,273;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Marlín.
Propietario: Tuna, S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante (s): Tapia y Linares.
Tonelajes: Neto: 717.02 — Bruto: 1,724.09
Letras de Radio: H O X H.
Patente Provisional: 3710-BE.
Clase de nave: Motonave.
Servicio: Carga.
Registro anterior: Sueco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

CANCELANSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION Y SE ORDENA LA EXPEDICION DE NUEVAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 138

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 138.—Panamá, 20 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Chiari, Pereira y Quijano, en memorial de 6 de junio de 1963, y en representación de Compañía de Navegación Ohtan, S. A., propietaria de la nave nacional denominada "Kerandji", como de propiedad de Power Navigation Panamá Ltda., S. A., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de propietario;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional me-

dante Liquidación Nº 11694 de 7 de junio de 1963;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 462, Folio 242, Asiento 102,064;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4637-60, expedida a favor de la nave "Kerandji", como de propiedad de Power Navigation Panamá Limitada, S. A., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Compañía de Navegación Ohtan, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 148

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 148.—Panamá, 27 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Cosmos International Shipping Inc., en memorial de 26 de junio de 1963, y en representación de Caroline Navigation Inc., propietaria de la nave "San Pablo", ex-Andros Seafarer, antes de propiedad de Transmarine Navigation Inc., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de nombre y de propietario, sufridos por dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Recibo Nº 05257 de 14 de mayo de 1963;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 466, Folio 125, Asiento Nº 100,546;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 2975-54, expedida a favor de la nave Andros Seafarer, como de propiedad de Transmarine Navigation Inc., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Caroline Navigation Inc., y se llamará "San Pablo".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 152

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 152.—Panamá, 1º de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Arias, Fábrega y & Fábrega, en memorial de 19 de junio de 1963, y en representación de Compañía Naviera Continental, S. A., propietaria de la nave nacional denominada "Sara" ex-Sariza, antes de propiedad de Nueva Granada Cía. Armadora, S. A., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de nombre y de propietario;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28804 de 24 de abril de 1963;

Que el nuevo Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 466, Folio 60, Asiento Nº 100,216;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 2917-53, expedida a favor de la nave "Sariza", como de propiedad de Nueva Granada Cía. Armadora, S. A., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Compañía Naviera Continental, S. A., y se llamará "Sara".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 163

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 163.—Panamá, 17 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Chiari, Pereira y Quijano, en memorial de 26 de junio de 1963, y en representación de Compañía de Navegación Marco Polo, S. A., propietaria de la nave nacional denominada "Selamat", ex-Soon Huat, antes de propiedad de Compañía de Navegación La Nueva Estrella, S. A., solicita una nueva Patente de Navega-

ción, en virtud del cambio de nombre y de propietario sufridos por dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 11862 de 1º de julio de 1963;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 459, Folio 332, Asiento Nº 100,741;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4429-59, expedida a favor de la nave "Soon Huat", como de propiedad de Compañía de Navegación La Nueva Estrella, S. A., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Compañía de Navegación Marco Polo, S. A., y se llamará "Selamat".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE MATRICULA DE UNAS NAVES

RESUELTO NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 140.—Panamá, 21 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 2-P-Ext. de 26 de enero de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Sun Jason", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 62,684 de 26 de enero de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 438, Folio 248, Asiento 93,262;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 3-P-Ext. de 26 de enero de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Sun Jason", del porte de 420.16 toneladas brutas y 148.00 toneladas netas, de propiedad de

Taboga Pesquera Asociada, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 141

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 141.—Panamá, 21 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 6-P-Ext. de 26 de enero de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Sea Giant", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 62,684 de 26 de enero de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 437, Folio 319, Asiento 96,401;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 6-P-Ext. de 26 de enero de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Sea Giant" del porte de 154.36 toneladas brutas y 78.00 toneladas netas, de propiedad de Taboga Pesquera Asociada, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 142

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 142.—Panamá, 21 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 34-P-Ext. de 12 de abril de 1962, el Inspector del

Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Bárbara K", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79565 de 12 de abril de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 431, Folio 472, Asiento 93,299;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 34-P-Ext. de 12 de abril de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Bárbara K" del porte de 262.06 toneladas brutas y 117.00 toneladas netas, de propiedad de Pesquera Tropicana, S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 143.—Panamá, 21 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 35-P-Ext. de 12 de abril de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Carlos S.", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79566 de 12 de abril de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 431, Folio 472, Asiento 93,299;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 35-P-Ext. de 12 de abril de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Carlos S.", del porte de 317.57 toneladas brutas y 159.00 toneladas netas, de propiedad de Pesquera Tropicana, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 144.—Panamá, 21 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 7-P-Ext. de 26 de enero de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Sun Splendor" de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 62.684 de 26 de enero de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 435, Folio 333, Asiento 95,257;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 7-P-Ext. de 26 de enero de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Sun Splendor" del porte de 334.61 toneladas brutas y 152.00 toneladas netas de propiedad de Taboga Pesquera Asociada, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 147

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 147.—Panamá, 27 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 4-P-Ext. de 26 de enero de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Judy S.", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Te-

soro Nacional mediante Liquidación Nº 62684 de 26 de enero de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 435, Folio 339, Asiento 95,247;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 4-P-Ext. de 26 de enero de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Judy S." del porte de 307.03 toneladas brutas y 165.00 toneladas netas, de propiedad de Taboga Pesquera Asociada, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 149

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 149.—Panamá, 27 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 47-P-Ext. de 14 de mayo de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Felicitas", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79794 de 14 de mayo de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 460, Folio 443, Asiento 98,652;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 47-P-Ext. de 14 de mayo de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Felicitas" del porte de 82.14 toneladas brutas y 48.41 toneladas netas, de propiedad de Felicitas Navigation, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 151

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 151.—Panamá, 28 de junio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 25-P-Int. de 15 de mayo de 1963, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Lita", de Servicio Interior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 11566 de 15 de mayo de 1963;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 462, Folio 349, Asiento 102,464;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 25-P-Int. de 15 de mayo de 1963, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Lita" del porte de 53.2 toneladas brutas y 36.2 toneladas netas, de propiedad de Jalveira, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 155

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 155.—Panamá, 5 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 272-P-Ext. de 12 de junio de 1963, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Angelus", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 11759 de 24 de junio de 1963;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 463, Folio 152, Asiento 99,799;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 272-P-Ext. de 12 de junio de 1963, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Angelus" del porte de 37.45 toneladas brutas y 24.48 toneladas netas, de propiedad de Mar del Plata, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 156

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 156—Panamá, 5 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 255-P-Ext. de 27 de mayo de 1963, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Terror Do Mundo", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 11.633 de 28 de mayo de 1963;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 463, Folio 147, Asiento 99,769;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 255-P-Ext. de 27 de mayo de 1963, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Terror Do Mundo" del porte de 35.82 toneladas brutas y 23.50 toneladas netas, de propiedad de Atalaya Investment and Navigation Co., S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 159

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 159.—Panamá, 8 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 85-P-Ext. de 3 de julio de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Takarako II", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 92711 de 3 de julio de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 464, Folio 51, Asiento 99,792;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 85-P-Ext. de 3 de julio de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Takarako II" del porte de 47.16 toneladas brutas y 12.36 toneladas netas, de propiedad de J. Manuel Chalbaud Ibarra, con domicilio en Caracas, Venezuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 161

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 161.—Panamá, 11 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 50-P-Ext. de 15 de mayo de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Tong Thay", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79833 de 15 de mayo de 1963;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 460, Folio 487, Asiento 98,822;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 50-P-Ext. de 15 de mayo de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional a favor de la nave denominada "Tong Thay" del porte de 828.20 toneladas brutas y 399.71 toneladas netas, de propiedad de Palembang Shipping Company Limited, con domicilio en Singapora, Malaya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 162

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 162.—Panamá, 11 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 51-P-Ext. de 15 de mayo de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Tong Lie", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79832 de 15 de mayo de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 466, Folio 143, Asiento 100,636;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 51-P-Ext. de 15 de mayo de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Tong Lie" del porte de 828.20 toneladas brutas y 399.71 toneladas netas, de propiedad de Palembang Shipping Company Limited, con domicilio en Singapora, Malaya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 165

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 165.—Panamá, 17 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 188-P-Ext. de 20 de febrero de 1963, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Diadem Of Patty", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28438 de 28 de febrero de 1963;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 467, Folio 115, Asiento 102,255;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 188-P-Ext. de 20 de febrero de 1963, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Diadem Of Patty" del porte de 143.82 toneladas brutas y 91.15 toneladas netas, de propiedad de Arietis Shipping Enterprise, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

RESUELTO NUMERO 166

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 166.—Panamá, 17 de julio de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 196-P-Ext. de 18 de marzo de 1963, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Elvaira", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28707 de 5 de abril de 1963;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Per-

sonas Mercantil, al Tomo 460, Folio 552, Asiento 99,082;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 196-P-Ext. de 18 de marzo de 1963, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor de la nave denominada "Elvaira" de porte 902.94 toneladas brutas y 345.00 toneladas netas, de propiedad de The Canal Company Limited, con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

Ministerio de Educación

REGLAMENTASE EL ARTICULO CUARTO DE LA LEY 82 DE 1963

DECRETO NUMERO 527
(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1963)

por medio del cual se reglamenta el Artículo Cuarto de la Ley 82, de 29 de noviembre de 1963, sobre elecciones para el escogimiento de los Representantes de los maestros y profesores que han de integrar la Junta de Personal del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 82, de 29 de noviembre de 1963 faculta en su Artículo Cuarto, al Organó Ejecutivo para reglamentar las elecciones con el fin de escoger a los Representantes de los maestros y profesores que han de integrar la Junta de Personal, que esta misma Ley crea;

Que la misma establece que las elecciones de los miembros de la primera Junta de Personal deben realizarse dentro de los primeros veinte días del mes de diciembre de 1963;

Que el Artículo Cuarto de la precitada Ley establece que la reglamentación de estas elecciones debe garantizar la participación de los educadores y contribuir efectivamente a la realización de los principios que informa la misma,

DECRETA:

Artículo 1º La participación en la elección, para escoger a los miembros de la Junta de Personal, es un deber y un derecho de todos los maestros y profesores, en ejercicio, de las escuelas y colegios oficiales de la República de Panamá.

La enfermedad, el duelo y otros motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, eximirán a los profesores y maestro de participar en este evento de carácter cívico y profesional que reclama toda la cooperación de ellos.

Artículo 2º La elección de los Representantes de los maestros y de los profesores ante la Junta de Personal se hará por votación directa y secreta.

Artículo 3º La dirección nacional del proceso electoral para elegir a los dos miembros principales y suplentes de la Junta de Personal estará a cargo de una Comisión Nacional de Elecciones, integrada de la siguiente manera: el Viceministro de Educación en calidad de Presidente de la misma, el Director Nacional de Educación Primaria, el Director Nacional de Educación Secundaria y un representante por cada una de las asociaciones que tengan Personería Jurídica y de los comités o grupos de maestros y profesores no integrados en asociaciones que hagan postulaciones en la elección. Los nombres de los representantes de las asociaciones de maestros y profesores en la Comisión Nacional de Elecciones deben ser comunicados al Ministerio de Educación a más tardar, el 11 de diciembre de 1963.

Artículo 4º La dirección del proceso electoral en cada provincia estará a cargo de una Comisión Provincial, integrada de la manera siguiente: el Inspector Provincial de Educación quien la presidirá, el Sub-Inspector de Educación Primaria y un profesor nombrado por el Ministro de Educación.

Artículo 5º Tendrán derecho a postular candidatos para miembros de la Junta de Personal:

1. Todas las asociaciones de educadores existentes con Personería Jurídica.

2. Agrupaciones de educadores no integrados en asociaciones que presenten al Ministerio de Educación el 11 de diciembre a más tardar, una nómina respaldada, en el caso de los maestros, por no menos de 300 maestros en ejercicio en las escuelas primarias oficiales; y, en el caso de los profesores, por no menos de 100 profesores en ejercicio en los colegios oficiales.

Artículo 6º Las postulaciones de las nóminas correspondientes deberán ser hechas por las distintas asociaciones o agrupaciones independientes a más tardar el día 10 de diciembre de 1963 y comunicadas al señor Viceministro de Educación el día 11 de diciembre de 1963.

Artículo 7º Los representantes de profesores y maestros en la Junta de Personal tendrán dos (2) suplentes. Los suplentes se elegirán en la misma forma que los principales y en las mismas votaciones. Estos no llevarán la designación de 1º y 2º suplentes en las nóminas ni en las papeletas de votación. Su calidad de 1º y 2º suplentes quedará determinada de acuerdo con el número de votos que obtengan en las elecciones; aún cuando estos suplentes pertenezcan a nóminas diferentes de la del principal elegido.

Artículo 8º Cada asociación o agrupación independiente, que haya postulado candidatos para la elección de miembros de la Junta de Personal le extenderá las credenciales a sus representantes en las mesas de votación.

Artículo 9º La Comisión Nacional de Elecciones, determinará la ubicación de las mesas de votación en las distintas Provincias de la República y la Comarca de San Blas; así como los circuitos electorales indispensables, a fin de facilitar la votación a los maestros y profesores.

Artículo 10º Para que un elector pueda emitir su voto es indispensable que su nombre aparezca en la lista oficial suministrada por el Ministro de Educación. Los jurados y represen-

tautes de las agrupaciones votarán en la mesa en la cual hubieren desempeñado sus funciones.

Artículo 11º Las votaciones para elegir los representantes de los maestros y de los profesores serán dirigidas por un jurado de votación integrado por el Director de la Escuela donde quede ubicada la urna y por sendos representantes de las asociaciones o agrupaciones independientes que participen en el torneo electoral.

En ausencia del Director, éste será reemplazado por el Subdirector de la escuela si lo hubiere o por un maestro o por un profesor que designe el Director del plantel sede de la elección.

Las elecciones se iniciarán a las 8 a.m.; pero los jurados deberán estar presentes en la mesa de votación media hora antes de la elección. En caso de que, a la hora señalada, no se encuentre instalado el jurado de votación por falta de quorum, la elección se iniciará con los jurados presentes.

Artículo 12º El jurado de votación designará, dentro de los miembros que lo integran, un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Artículo 13º Las papeletas de votación deben ser firmadas en su reverso por un miembro del jurado, que no sea de la misma agrupación que representa. Las papeletas serán suministradas por el Ministerio de Educación.

Artículo 14º Los sobres para esta elección serán suministrados por el Ministerio de Educación.

Artículo 15º En cada mesa de votación se llevará un registro de votantes, con los siguientes detalles: número de orden, nombre del votante, firma del votante, escuela o colegio donde trabaja, que proporcionará el Ministerio de Educación.

Artículo 16º El jurado de mesa, una vez terminada la votación, efectuará el escrutinio de rigor, e informará los resultados de la elección a la Comisión Provincial de Elecciones.

Artículo 17º Sobre los resultados de la votación se levantará un acta por triplicado en cada mesa de votación, documento éste que debe ser firmado por todos los miembros del jurado respectivo. El original será enviado a la Comisión Nacional de Elecciones, una copia a la Comisión Provincial de Elecciones y la copia restante quedará en poder del Presidente del Jurado de Mesa correspondiente.

Artículo 18º El acta de votación, el registro de votantes y las papeletas y sobres usados en la votación, deben remitirse al Inspector Provincial de Educación respectivo, por correo recomendado, en sobre sellado.

Artículo 19º La Comisión Provincial de Elecciones tan pronto haya recibido toda la documentación de las mesas de votación de cada Distrito la enviará por el conducto más rápido y seguro, a la Comisión Nacional de Elecciones con sede en el Despacho del Viceministro de Educación.

Artículo 20º En el Distrito Capital, tan pronto como se hayan terminado los escrutinios, el jurado de cada mesa entregará a la Comisión Nacional de Elecciones las urnas debidamente selladas, junto con las actas correspondientes a los escrutinios. Las papeletas y sobres de vo-

tación usados y el registro de votantes correspondiente.

Artículo 21º La Comisión Nacional de Elecciones verificará los escrutinios realizados en las diferentes mesas de votación de la República, inmediatamente después de haberse recibido los documentos concernientes a la elección, con audiencia de las partes interesadas, y proclamará de inmediato a los candidatos electos, extendiéndoles las credenciales correspondientes.

Artículo 22º Las partes interesadas podrán impugnar las elecciones ante la Comisión Nacional, cuando consideren que éstas no se han efectuado legalmente. Estas impugnaciones deben presentarse dentro de un periodo de ocho (8) días, a contar de la fecha en que se den a conocer los resultados nacionales de la elección.

Contra los fallos que profiera la Comisión Nacional de Elecciones ante estas reclamaciones, no cabrá el recurso de apelación.

Artículo 23º Las elecciones se efectuarán el viernes 20 de diciembre de 1963, de 8 a.m. a 12 m.

Artículo 24º El Organismo Ejecutivo, mediante nuevo decreto, establecerá la reglamentación permanente de las futuras elecciones para llenar los cargos de la Junta de Personal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 276

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Diego Samaniego, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 7-17-191, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Estibana", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de cincuenta y tres (53) hectáreas con ocho mil doscientos (8200) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada Arriba, terreno de Román Higuero y Río Estibana y camino de servidumbre; Sur, terreno de Miguel A. Robles, Río Estibana y de Fermín Moreno; Este, terreno de Román Higuero y terrenos libres; y Oeste, camino real de la población del Llano de Piedra y terreno de Miguel A. Robles.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 10 de octubre de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

L. 37,179

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan o tengan interés de oponerse a la declaratoria del matrimonio de hecho de los señores Ana Julia Mendoza Trujillo y José Ramón Moreno, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario —matrimonio de hecho— propuesto por Ana Julia Mendoza Trujillo contra el Ministerio Público, en el término de quince días. La solicitud se basa en los siguientes hechos:

"Primero: El señor José Ramón Moreno murió en un accidente, en la Zona del Canal, el día 23 de octubre de 1961.

"Segundo: El señor José Ramón Moreno y mi poderdante, señora Ana Julia Mendoza mantuvieron una unión de hecho, como personas legalmente capacitadas para contraer matrimonio, por más de diez años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad.

"Tercero: De esa unión nacieron los niños Diana Eucaris, Marilyn, Julio Alberto, José Encarnación y el póstumo Ana Gloria Moreno Mendoza, los días 19 de septiembre de 1952, 29 de diciembre de 1955, 12 de mayo de 1957, 25 de marzo de 1959 y 10 de junio de 1962, respectivamente.

"Cuarto: Esta unión de hecho no fue registrada antes de la defunción del señor José Ramón Moreno.

"Quinto: El señor José Ramón Moreno era hijo de Francisco Moreno y de Lorenza Arquinez y la señora Ana Julia Mendoza es hija de Gumercinda Mendoza y Carlota Trujillo de Mendoza".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 58 de 1956, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de quince días y se entregan copias al interesado para su publicación, hoy diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 50,873

(Segunda publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que los señores Alejandro, Rito, Dámaso, Máximo, Pascual Flores y Pablo Moreno y Eduardo Benites, varones, mayores de edad, agricultores, panameños, solteros, naturales y vecinos del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portadores de las cédulas números 2-AV-39-40, 2-12-514, 2-25-900, 2-95-2557, 2-91-1902, 2-16-518 y 2-90-416 respectivamente, solicitan a esta Administración, se les adjudique título de plena propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, con un área de treinta y tres hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (33 Hect. 9,800 m².) comprendido dentro de los linderos siguientes. Norte, terrenos nacionales; Sur, predio de Gabriel Castillo y Aurelio Andrión; Este, y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Penonomé, así como copia del mismo se remite al Director de la Imprenta Nacional, para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado hoy, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos a las ocho de la mañana.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

El Inspector de Tierras,

RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

Leovigildo de González Z.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Abraham Flores, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedula 38-167, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Lcdo. Teófilo de J. Vásquez H., título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Mina Honda", ubicado en jurisdicción del Dto. de Pedasí, de sesenta y tres (63) hectáreas seis mil setecientos sesenta y ocho (6768) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte, quebrada Mina Honda y terreno de Severino Flores; Sur, terrenos de Antonio Flores, Manuel Ballesteros, Justina y Felicia Ruiz; Este, quebrada La Vaca y terreno de Severino Flores; y Oeste, terreno de Antonio Flores.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Las Tablas, 6 de junio de 1951.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Los Santos,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,

Santiago A. Peña C.

L. 50,960

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, casado, jefe de familia, con cédula de identidad personal Nº 54-2334; Pedro Vásquez, soltero, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, y otros agricultores, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Gobernación para ellos y sus menores hijos la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. 1,760 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Barsallo y Guillermo Romero;

Sur: Montes libres y Rosendo Pérez;

Este: Guillermo Romero y Montes libres; y

Oeste: Montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Gobernación por igual término, y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

A. MURILLO H.

(Segunda publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 80

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José, Pedro y Juan Zambrano, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, agricultores y portadores de las cédulas de identidad personal Nº....., y han solicitado de esta Administración, la adjudicación en gracia el globo de terreno denominado "Alto Los Martínez", para ellos y los menores Reinaldo y Jerónimo Zambrano, hijos del señor

José Zambrano, globo de terreno ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de treinta hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (30 Hect. con 5.500 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales, Llano Las Huacas y Camino Real de El Rincón al Alto de Los Martínez;

Sur: Faustino Armuelles y Camino Real de La Montañita al Alto de Los Martínez;

Este: Camino Real del Rincón al Alto de Los Martínez y Camino Real de La Montañita al Alto de Los Martínez.

Oeste: José Armuelles y Faustino Armuelles.
En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se hace fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público para que quien se sienta o considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de febrero de 1962.

El Administrador de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 99

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Cirilo Hernández, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad personal Nº 9-42-176; Miguel Hernández, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad personal Nº 9-108-1411; varones, mayores de edad, vecino del Distrito de San Francisco, han solicitado para ellos y otros agricultores más, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Guavito", ubicado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una superficie de ochenta y cinco hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (85 Hect. 4.400 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de Corita a Piedras Gordas, Caserío de Piedras Gordas y terreno de Santos Rodríguez;

Sur: Potrero de Constantino de León y terreno de Juan Hernández;

Este: Tierras Nacionales; y

Oeste: Quebrada Veneno y Tierras Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de mayo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 163

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Bernardino Serrano, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, panameño, y con cédula de identidad personal Nº 9-110-2096; Manuel Serrano, varón, menor de edad, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad personal Nº 9-12-87; Carlos Serrano, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, y con cédula de identidad personal Nº 9-AV-102-279; y León Valdés, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad personal Nº.....; y sus menores hijos,

todos panameños, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia de el globo de terreno denominado "Ceñil número 4", ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas con tres mil quinientos metros cuadrados (68 Hect. 3.500 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Ceñiles;

Sur: C. Serrano;

Este: Alto de Peñoncito de Franco y otros; y

Oeste: Montes de Florentino Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial; para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de junio de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 165

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Encarnación y Fernando Rodríguez, Aurora e Inés Serracin han solicitado para ellos y sus menores hijos el globo de terreno denominado "Santa Rosa", ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, de una superficie de setenta hectáreas (70 Hect.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de La Planeta a Ponuga;

Sur: Terrenos Nacionales;

Este y Oeste: Terrenos Nacionales.

Por lo tanto se fijará el presente Edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles y por igual término se fijará en esta Administración y sendas de las mismas copias se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas; todo para conocimiento del público, para quien se encuentre perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de noviembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 200

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Jordán, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 9-109-2567, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y a título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado "Las Brujitas", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de nueve hectáreas con ocho mil trescientos metros cuadrados (9 Hect. 8300 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Julio Pinilla y Encarnación Torres;

Sur: Vicente Márquez, Aurelio Vega y Quebrada Las Brujitas;

Este: Encarnación Torres y Aurelio Vega; y

Oeste: Julio Pinilla y Vicente Márquez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Río de Jesús, por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus dere-

chos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de noviembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel Rosas, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad personal Nº 9-112-2776, ha solicitado para él y otros agricultores pobres, vecinos de este Distrito de Santiago, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Loma de La Cruz", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de trescientas treinta y tres hectáreas con dos mil seiscientos metros cuadrados (33 Hect. 2,600 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Marcelino Quintero y otros y terreno de Los Castillos;

Sur: Alto del Guanábano cruzando La Quebrada Enseña y Quebrada La Tomasa;

Este: Quebrada Charco Negro, Los Madrid, terreno Los Castillos y Quebrada La Tomasa; y

Oeste: Loma Los Abejones, Los Batista y terrenos de Marcelino Quintero y otros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pablo, Bartolo y Saturnino Santamaría y otros agricultores panameños, vecinos de este Distrito de Santiago, jefes de familia y sin tierras en propiedad, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado Montes El Guacho, ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas con tres mil trescientos sesenta metros cuadrados (174 Hect. 3,360 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada Caña Blanca y Calovevora y Caña Blanca, y terreno de Los del Bichal o sea terrenos nacionales; Sur, Terrenos libres y Ambrosio Quintero; Este, Rastrojos libres y Quebrada El Bajo; y Oeste, Camino a Las Balsas, La Margarita, terrenos Nacionales y mensura de El Bichal.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que sea publicado por tres veces en dicho órgano de publicidad, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado

en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de enero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 166

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Camilo, Basilio, Urbano, Andalecio, José y Fernando Barrante, y otros agricultores, han solicitado para ellos y sus menores hijos; todos agricultores, naturales y vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno, ubicado en el citado Corregimiento de Guarumal, de una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados (234 Hect. con 6,240 m²), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;

Sur: Terrenos Nacionales;

Este: Terrenos Nacionales y Terrenos de Enrique Martinelli;

Oeste: Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de quien se sienta perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 167

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Soledad Santos, Juan, Pantaleón Pérez, Virgilio Peñalba y otros, varones mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Los Machitos", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de trescientos ochenta y seis hectáreas (386 Hect.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales y Abelardo Delgado y otros;

Sur: Río Grande, Camino Real al Paredón, Quebrada El Balso y Raúl Arosemena;

Este: Camino Real de Río Grande a Cienegal;

Oeste: Terrenos Nacionales y Quebrada Los Machitos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Gaceta Oficial, para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo esto para conocimiento del público a fin de quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)